

## ANEXO N° 20: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

NIVELES:	Ed. Básica y Ed. Media
AÑO	2019

**Objetivo:** Este documento tiene como finalidad definir los procedimientos que se deben ejecutar frente a situaciones que afecten la buena convivencia escolar y se configuren como hechos de violencia escolar, ya sea esta forma física o psicológica, agresiones u hostigamientos presenciales (bullying) o virtuales (ciberbullying) entre los distintos integrantes de la comunidad escolar (estudiante, docente, apoderado, funcionario).

**Definición de Violencia Escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos (bullying y ciberbullying), en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:** Frente a la ocurrencia o develación de cualquiera conducta contraria a la sana convivencia escolar, de acuerdo a la definición de Violencia Escolar y al Reglamento Interno del Colegio.

### **Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:**

Activación: Dirección de Ciclo.

Monitoreo: Dirección y Equipo de Ciclo.

Registros: Dirección y Equipo de Ciclo.

Evaluación: Dirección y Equipo de Ciclo.

Cierre del protocolo: Dirección de Ciclo.

ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION
<p><i>Si algún miembro de la comunidad escolar (estudiante, docente, apoderado, funcionario) da cuenta de haber sido víctima de algún hecho o situación contraria a la sana convivencia, o si tomase conocimiento de que otro esté siendo victimizado, se procederá de la siguiente manera:</i></p>		
<b>Registro de Antecedentes:</b>		
<p>Quien reciba el relato, deberá registrar por escrito la información relacionada a la situación de violencia escolar.</p>	<p>Adulto del Colegio que tome conocimiento de la información.</p>	<p>Inmediatamente.</p>
<p>Toda información de conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser informada de manera formal, ante la Dirección de Ciclo correspondiente, quien deberá informar de manera inmediata a Rectoría.</p>		
<p>De cada acción, acuerdos y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.</p>	<p>Responsable de cada acción</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p>		
<b>Activación de Protocolo:</b>		
<p>Dirección de Ciclo, reunirá al Equipo de Ciclo y Profesor Jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción.</p>	<p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.</p>
<b>Recopilación de Antecedentes:</b>		
<p>El Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quienes se vean involucrados en la situación de violencia escolar.</p>	<p>Equipo de Ciclo.</p>	<p>Durante los 3 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p>Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.</p>		
<b>Información a la Familia:</b>		
<p>Dirección de Ciclo, deberá informarla situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre de el o los estudiantes involucrados, citándolo con carácter de urgencia al Colegio.</p>	<p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Durante los 3 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p>El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondiente en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de ciclo correspondiente.</p>		
<p>De ella deberá quedar registro firmado por los intervinientes.</p>		

<b>Seguimiento:</b>		
Se confeccionará un plan de seguimiento para los involucrados, de carácter quincenal, a cargo del Equipo de Ciclo quincenal.	Equipo de Ciclo.	5 días hábiles desde la activación del protocolo.
Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con los involucrados (estudiantes, profesor jefe y apoderados, funcionarios, etc.) apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Apoyo.	Dirección de Ciclo.	Al mes de activado el protocolo de acción.
<b>Cierre del Protocolo:</b>		
La Rectoría, junto a la Dirección de Ciclo, y con el apoyo del Equipo de Ciclo, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.  El cierre del protocolo debe ser informado a todos los involucrados.	Rectoría.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.
<b>MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES</b>		
Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante del Colegio, a través de cualquier medio, en contra de otro estudiante del Colegio.		
<b>Aplicación de Medidas:</b>		
Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.  Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:	Dirección de Ciclo.	Durante los 3 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.
a. El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros <b>Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos</b> , de acuerdo al Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.	Equipo de Ciclo.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.
b. La Rectoría del Colegio hará la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público en caso que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Rectoría	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.

<p>c. Si la situación acontecida, supone una inadecuación a las Regulaciones Disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, se deberá imponer la sanción correspondiente a los responsables.<sup>1</sup></p>	<p>Dirección de Ciclo.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p>d. Se deberán definir e implementar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determine pertinente.</p>	<p>Dirección de Ciclo Equipo de Ciclo</p>	<p>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>

#### **MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO**

Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante del Colegio, a través de cualquier medio en contra de adulto de la comunidad escolar.

#### **Aplicación de Medidas:**

<p>La Rectoría, junto a Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.</p> <p>Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p>	<p>Rectoría.</p>	<p>Durante los 3 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p>a. Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del adulto supuestamente afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asegurará que, durante la investigación, el adulto no mantenga interacción con el estudiante sindicado como agresor.</li> <li>- Se resguardará el que el estudiante no vea interferido su proceso de aprendizaje en el transcurso de la investigación.</li> </ul>	<p>Rectoría.</p>	<p>24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.</p>
<p>a. El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo al Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</p>	<p>Equipo de Ciclo.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>

<sup>1</sup> Cualquiera de las partes involucradas, podrá hacer uso de los procedimientos de apelación a las medidas adoptadas por el Colegio en torno a la resolución del conflicto, en un plazo no superior a los cinco días hábiles.



<p><b>b.</b> La Rectoría del Colegio hará la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público en caso que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	<p>Rectoría.</p>	<p>24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.</p>
<p><b>c.</b> Se deberán definir e implementar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determine pertinente.</p>	<p>Dirección de Ciclo. Equipo de Ciclo.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p><b>d.</b> Las medidas sancionatorias aplicables al estudiante responsable de la agresión a un adulto de la comunidad escolar, estarán ajustadas a las Regulaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.</p>	<p>Rectoría.</p>	<p>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>

#### **MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE**

Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto, apoderado de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

<p>La Rectoría, junto a Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.</p> <p>Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p>	<p>Rectoría.</p>	<p>Durante los 3 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</p>
<p><b>a.</b> Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del estudiante supuestamente afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso que sea un adulto dependiente del Colegio, este será separado de sus funciones mientras dure la investigación, siendo informado verbalmente y por escrito de ello.</li> <li>- En caso que sea un padre, madre o apoderado el sindicado como agresor, no podrá ingresar al Colegio hasta la resolución de la investigación.</li> </ul>	<p>Rectoría.</p>	<p>24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.</p>

<p>b. El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo al Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</p>	Equipo de Ciclo.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.
<p>c. La Rectoría del Colegio hará la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público en caso que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	Rectoría.	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.
<p>d. Las medidas sancionatorias deberán estar ajustadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>En caso de funcionarios del Colegio:</u> se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li> <li>- <u>En caso de padres, madres y apoderados del Colegio:</u> las sanciones se ajustarán a las Regulaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.</li> </ul>	Rectoría.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.

#### Deber de Protección:

1. Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
3. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
4. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

**Garantías del Debido proceso:** Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

HOJA DE REGISTRO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR.

NOMBRE ENTREVISTADO		RESPONSABLE DEL REGISTRO	
CURSO / NIVEL / ESTAMENTO		FECHA	

*Se debe identificar participantes en la entrevista, temáticas abordadas, relato (en caso de corresponder) y acuerdos.*

Nombre del encargado del registro: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_